



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
2021, Año de La Independencia.

Expediente: COTAIP/0611/2020
Folio PNT: 01174720

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0017-01174720

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/001/2021**, de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **01174720**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0611/2020**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

ANTECEDENTES

1. - Con fecha 06 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01174720**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "se anexa archivo con lo que se solicita."

1.- solicito de nuevo los recibos digitales del salario base y compensacion que recibio el presidente municipal del centro en agosto, septiembre y octubre del 2020

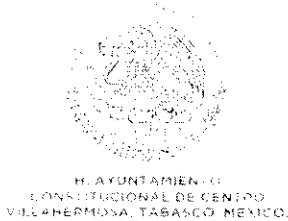
2.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinacion de comunicacion social y relaciones publicas en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.

3.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y directora o coordinadora de contraloria municipal en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.

4.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinacion de modernizacion en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0611/2020**. -----

2. - Para su atención se turnó a la Dirección de Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3698/2020**, manifestó:



“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en:

1.- Seis (06) Recibos de nómina y tres (03) recibos de compensación del C. Presidente Municipal de Centro correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2020, que hacen un total de quince (15) fojas útiles.

2.- Ciento treinta y seis (136) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta y ocho (68) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos los jefes de departamento de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, los cuales se relacionan en la tabla 1, mismos que hacen un total de trescientas cuarenta (340) fojas útiles.

3.- Ciento veinte (120) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta (60) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Contralor, así como todos jefes de departamento de la Contraloría Municipal, los cuales se relacionan en la tabla 2, mismos que hacen un total de trescientas (300) fojas útiles.

4.- Setenta y dos (72) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y treinta y dos (32) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos los jefes de departamento de la Coordinación de Modernización e Innovación, los cuales se relacionan en la tabla 3, mismos que hacen un total de ciento setenta y seis (176) fojas útiles. Lo que hacen un total trescientos treinta y cuatro (334) recibos de nómina y ciento sesenta y tres (163) recibos de compensación que suman un total general de ochocientos treinta y un (831) fojas útiles, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los trescientos treinta y cuatro (334) recibos de nómina y ciento sesenta y tres (163) recibos de compensación que suman un total general de ochocientos treinta y un (831) fojas útiles, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Deducciones personales; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, Órganos Desconcentrados y organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos Autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública, (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$705.57, (setecientos cinco pesos 57/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL UMA= 86.88					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." ...*(Sic)*. ----

3.- En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0027/2021**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “**se anexa archivo con lo que se solicita.**”

1.- solicito de nuevo los recibos digitales del salario base y compensacion que recibio el presidente municipal del centro en agosto, septiembre y octubre del 2020

2.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinacion de comunicacion social y relaciones publicas en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.

3.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y directora o coordinadora de contraloria municipal en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.

4.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinacion de modernizacion en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin

necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, en el presente acuerdo se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3698/2020**, manifestó:

“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en:

1.- Seis (06) Recibos de nómina y tres (03) recibos de compensación del C. Presidente Municipal de Centro correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2020, que hacen un total de quince (15) fojas útiles.
2.- Ciento treinta y seis (136) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta y ocho (68) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos los jefes de departamento de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, los cuales se relacionan en la tabla 1, mismos que hacen un total de trescientas cuarenta (340) fojas útiles.

3.- Ciento veinte (120) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta (60) recibos de compensación de los meses de julio, agosto,

septiembre y octubre de 2020, que reciben el Contralor, así como todos jefes de departamento de la Contraloría Municipal, los cuales se relacionan en la tabla 2, mismos que hacen un total de trescientas (300) fojas útiles.

4.- Setenta y dos (72) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y treinta y dos (32) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos los jefes de departamento de la Coordinación de Modernización e Innovación, los cuales se relacionan en la tabla 3, mismos que hacen un total de ciento setenta y seis (176) fojas útiles. Lo que hacen un total trescientos treinta y cuatro (334) recibos de nómina y ciento sesenta y tres (163) recibos de compensación que suman un total general de ochocientas treinta y un (831) fojas útiles, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los trescientos treinta y cuatro (334) recibos de nómina y ciento sesenta y tres (163) recibos de compensación que suman un total general de ochocientas treinta y un (831) fojas útiles, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Deducciones personales; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, Órganos Desconcentrados y organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos Autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública, (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$705.57, (setecientos cinco pesos 57/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL UMA= 86.88					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74

		B. Tamaño oficio	0.03	2.61
--	--	------------------	------	------

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales" ... (Sic). -----

CUARTO. - Con fecha 07 de enero de 2021, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria CT/001/2021, resolvió: **"PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Así mismo, se confirma el costo de reproducción de la información que señala la Dependencia responsable, el cual deberá ser cubierto por el requirente de la información".** -----

QUINTO. - Asimismo, para complementar el pedimento informativo, se turnó para su atención a las siguientes Dependencias:

Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/5400/2020, informó:

"...en este sentido, le informo que no es posible rendir el informe solicitado, toda vez que esta Dirección de Administración no tiene bajo resguardo, los recibos de pagos de salarios y de compensaciones de los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Centro, en virtud que la misma se encuentra en la Dirección de Finanzas, por lo que, se le sugiere remita atento oficio a aquella Dirección para que brinde la información al respecto." ... (Sic). -----

Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, quien mediante oficio CCSYRP/346/2020, manifestó:



“Me permito informar que en relación al punto tres referentes a especificar puesto público que ocupan que corresponde a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, se describen lo siguiente en tabla anexa...”...(Sic).

Contraloría Municipal, quien mediante oficio CM/SEIF/1784/2020, indicó:

“Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se envía anexo al presente, listado con la información solicitada a este Sujeto Obligado, como complemento a la información arriba requerida, especificando el puesto que ocupa el servidor público señalado en la tabla 2. Contraloría Municipal, dentro del anexo del Oficio DF/UAJ/3698/2020, enviado por la Dirección de Finanzas.”...(Sic).

Coordinación de Modernización e Innovación, quien mediante oficio CMI/253/2020, señaló:

“En respuesta a su oficio COTAIP/2151/2020 relativo al expediente número COTAIP/611/2020, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 01174720, referente al puesto público que ocupan los subcoordinadores, jefes de departamento y coordinador del punto 4, adjunto de manera impresa la información solicitada.”...(Sic).

Secretaría Particular, quien mediante oficio PM/SP/0686/2020, informó.

“El servidor público Alma Yazmin de la Cruz Lázaro, con categoría Jefe de Departamento “A” adscrita a la Coordinación de Modernización e Innovación fue comisionada a la Presidencia Municipal con fecha 05 de agosto de 2020, desempeñándose en el puesto de Auxiliar en las oficinas de esta Secretaría Particular.”...(Sic).

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACYT/7160/2020, manifestó:

“En relación a los puntos 1, 2, 3 y 4 le informo que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no genera ni procesa la información solicitada en virtud que no se encuentra dentro de nuestras facultades. Referente al punto 4, se especifica que el puesto que desempeña el servidor público comisionado a la Coordinación de Mercados es AUXILIAR ADMINISTRATIVO.”...(Sic).

Secretaría Técnica, quien mediante oficio ST/437/2020, indicó:

Por medio del presente y en atención a su oficio No. COTAIP/2195/2020 y con alcance al oficio CMI/253/2020, referente al puesto público que ocupa el C. Miguel Alejandro Perezrabelo García comisionado a esta Secretaría Técnica, se informa lo siguiente:

NOMBRE	CATEGORÍA	PUESTO QUE DESEMPEÑAN
C. Miguel Alejandro Perezrabelo García	Sub.coordinador	Apoyo Técnico

Secretaría Particular, quien mediante oficio PM/SP/0718/2020, señaló:

“En respuesta a su oficio No. COTAIP/2252/2020, expediente número COTAIP/611/2020, Folio PNT: 01174720, donde me solicita complementar el requerimiento informativo consistente en “puesto que ocupan las personas

que se mencionan en el oficio CCSYRP/346/2020 en calidad de comisionado a Presidencia Municipal”, al respecto me permito informarle:

NOMBRE	CATEGORÍA	PUESTO QUE OCUPAN
Francisco Antonio Ascencio Montes	Jefe de Departamento “A”	Personal Operativo de la Secretaría Particular
Ana Luz León Morales	Jefe de Departamento “A”	Apoyo de Asistente Ejecutivo
Norma Esperanza Méndez Pérez	Jefe de Departamento “A”	Auxiliar de la Unidad de Enlace Administrativo

Secretaría Técnica, quien mediante oficio ST-0449-2020, informó:

“Por medio del presente y en atención a su oficio No. COTAIP/2253/2020 y con alcance al oficio CCSYRP/346/2020, referente al puesto público que ocupa la C. Yolanda Eugenia Morón Pulido, comisionada a esta Secretaría Técnica, se informa lo siguiente.

NOMBRE	CATEGORÍA	PUESTO QUE DESEMPEÑAN
Yolanda Eugenia Morón Pulido	Sub Coordinador	Subcoordinadora de la Unidad de Seguimiento y Evaluación

Coordinación de Modernización e Innovación, quien mediante oficio CMI/267/2020, señaló:

“En respuesta a su oficio COTAIP/2254/2020 relativo al expediente número COTAIP/611/2020, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 01174720, referente al puesto público que ocupan los subcoordinadores, jefes de departamento y coordinador del punto 4, adjunto de manera impresa la información solicitada.” ... (Sic). -----

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien mediante oficio DPADS/033/2020, indicó:

“Con respuesta a la solicitud, hago de su conocimiento que: EL C. Emir Alain García Cházaro desempeña el puesto de “ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA” ... (Sic). -----

Asimismo, se informa que el C. Eleazar Ramírez Zapata, Adscrito a la Coordinación de Modernización e Innovación, se encuentra comisionado en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el puesto que desempeña es auxiliar del Departamento de Estadística e Informática. -----

Dependencias que de conformidad en sus atribuciones señaladas en los artículos 95, 176, 40, 123, 47, 30, 148, 32 y 219 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde pronunciarse respecto del pedimiento informativo, por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, se pone a disposición del peticionario el Oficio DF/UAJ/3698/2020, constante de seis (06) fojas útiles, así como el Acta de Sesión Extraordinaria CT/001/2021, constante de doce (12) fojas útiles, asimismo los oficios DA/5400/2020, CCSYRP/346/2020 y una foja anexa, CM/SEIF/1784/2020 y una foja anexa, CMI/253/2020 y una foja anexa, PM/SP/0686/2020, DOOTSM/UACYT/7160/2020, ST/437/2020, PM/SP/0718/2020, ST-0449-2020, CMI/267/2020 y una foja anexa y DPADS/033/2020, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe mencionar que la entrega de la versión pública de la información solicitada procederá previo el pago total del costo de su reproducción por la cantidad de \$705.57, (setecientos cinco pesos 57/100 M.N.), tal como lo aprobó el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

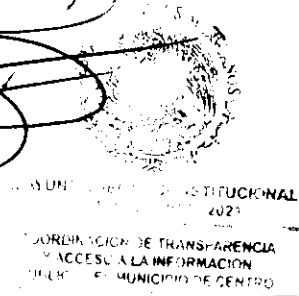
SEXTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia, estrados electrónicos de este Sujeto Obligado; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

OCTAVO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de enero de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0611/2020 Folio PNT: 01174720
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0017-01174720





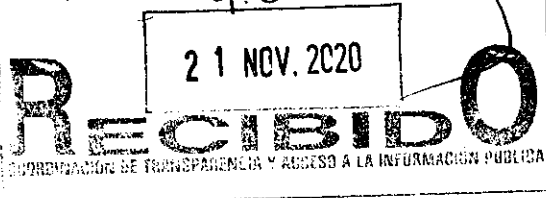
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio No. DF/UAJ/3698/2020

Asunto: Respuesta a oficio
COTAIP/2094/2020

Villahermosa, Tabasco; a 20 de noviembre de 2020.



Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención a su oficio número COTAIP/2094/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/611/2020**, Folio PNT: **01174720**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información**.

"se anexa archivo con lo que se solicita.

1.- solicito de nuevo los recibos digitales del salario base y compensacion que recibio el presidente municipal del centro en agosto, septiembre y octubre del 2020

2.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de comunicación social y relaciones publicas en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. Especificar puesto publico que ocupan.

3.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y directora o coordinador de contraloria municipal en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. Especificar puesto publico que ocupan.

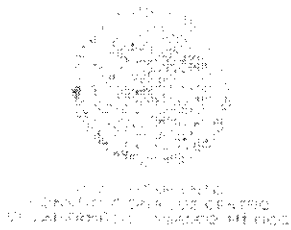
4.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de modernizacion en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. Especificar puesto publico que ocupan.

¿Como desea recibir la información? Electrónico a través del Sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". ... (Sic).

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en:

1.- Seis (06) Recibos de nómina y tres (03) recibos de compensación del C. Presidente Municipal de Centro correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2020, que hacen un total de **quince (15) fojas útiles.**

2.- Ciento treinta y seis (136) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta y ocho (68) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos Jefes de Departamento de la Coordinación de



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Comunicación Social y Relaciones Públicas, los cuales se relacionan en la tabla 1, mismos que hacen un total de **trescientas cuarenta (340) fojas útiles**.

3.- Ciento veinte (120) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2020 y sesenta (60) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Contralor, así como todos Jefes de Departamento de la Contraloría Municipal, los cuales se relacionan en la tabla 2, mismos que hacen un total de **trescientos (300) fojas útiles**.

4.- Setenta y dos (72) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del 2020 y treinta y dos (32) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos Jefes de Departamento de la Coordinación de Modernización e Innovación, los cuales se relacionan en la tabla 3, mismos que hacen un total de **ciento setenta y seis (176) fojas útiles**.

Lo que hacen un total de **trescientos treinta y cuatro (334) recibos de nómina y ciento sesenta y tres (163) recibos de compensación** que suman un total general de **ochocientas treinta y un (831) fojas útiles**, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **trescientos treinta y cuatro (334) recibos de nómina y ciento sesenta y tres (163) recibos de compensación** que suman un total general de **ochocientas treinta y un (831) fojas útiles**, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P) y Deducciones personales**; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo; el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

**CAPÍTULO IX
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

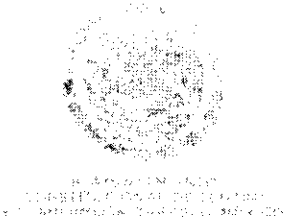
Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.87**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$705.57 (setecientos cinco pesos 57/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

CUENTA			RUBRO	VALOR DEL UMA= 86.88	
				UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.



DIRECCION DE
FINANZAS

Elaboró:

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Entidad de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

ANEXO Oficio No. DF/UAJ/3698/2020

TABLA 1.
COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

	Nombre del servidor(a) público(a)	Categoría
1	ANGEL SANTIAGO MARIA DE LA PAZ	JEFE DEPTO B
2	FRANCISCO ANTONIO ASCENCIO MONTES	JEFE DEPTO A
3	BORREGO DE LA FUENTE ENRIQUE	JEFE DEPTO A
4	BRAVO PEREZ GERMAN	JEFE DEPTO A
5	CASTILLEJOS CASTILLEJOS JUAN CARLOS	COORDINADOR GENERAL
6	DE LOS SANTOS OSORIO MARTHA BEATRIZ	JEFE DEPTO A
7	GARCIA CHAZARO ALAIN EMIR	JEFE DEPTO A
8	LEON MORALES ANA LUZ	JEFE DEPTO A
9	LOPEZ PANIAGUA DAVID	JEFE DEPTO B
10	NORMA ESPERANZA MENDEZ PEREZ	JEFE DEPTO A
11	MORON PULIDO YOLANDA EUGENIA	SUB COORDINADOR
12	MUÑOZ COLORADO JAZMIN	JEFE DEPTO A
13	NEGRETE MARTINEZ JORGE ALBERTO	SUB COORDINADOR
14	RIVERA PERZ ISAI	JEFE DEPTO A
15	ROJAS CORNELIO MONSERRAT	JEFE DEPTO A
16	RLIS RAMON FREDDY	JEFE DEPTO A
17	TORRANO ACUÑA HECTOR MANUEL	SUB COORDINADOR

TABLA 2.
CONTRALORÍA MUNICIPAL

	Nombre del servidor(a) público(a)	Categoría
1	BARAJAS ROSIQUE LUIS	JEFE DEPTO A
2	BAUTISTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	JEFE DEPTO A
3	DE LA CRUZ ESTRADA ASUNCION	JEFE DEPTO A
4	ESTRADA GALLEGOS PERLA MARIA	DIRECTOR
5	GARCIA DE LA ROSA GABRIELA DEL CARMEN	JEFE DEPTO A
6	HERNANDEZ PEREZ OLGA CRISTINA	JEFE DEPTO A
7	JIMENEZ DE LA CRUZ CARLOS ALBERTO	JEFE DEPTO A

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

8	LOPEZ GARCIA EVELYN YASARET	JEFE DEPTO A
9	MARTINEZ MARQUEZ ERICK FABIAN	JEFE DEPTO A
10	MENDOZA RAMIREZ LILIA PATRICIA	JEFE DEPTO A
11	MOSCOSO HERNANDEZ KATIA	JEFE DEPTO A
12	NEME CORTES JOSE ADULFO	JEFE DEPTO A
13	OCHOA MURULLO ORLANDO	JEFE DEPTO A
14	SANCHEZ GASPAR VICENTE	JEFE DEPTO B
15	SANCHEZ GOMEZ NATIVIDAD	JEFE DEPTO B

**TABLA 3.
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**

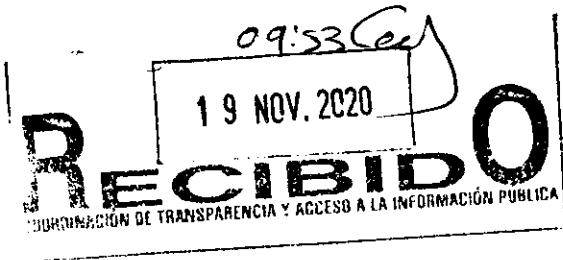
	Nombre del servidor(a) público(a)	Categoría
1	AGUIRRE PERZ JOSE ANTONIO	JEFE DEPTO A
2	DE LA CRUZ LAZARO ALMA YAZMIN	JEFE DEPTO A
3	ESCALANTE ALVAREZ JOHANA LIZET	JEFE DEPTO A
4	MONTERO MEDINA ERICK	SUB COORDINADOR
5	PEREZRABELO GARCIA MIGUEL ALEJANDRO	SUB COORDINADOR
6	RAMIREZ ZAPATA ELEAZAR	JEFE DEPTO A
7	SALAZAR ZEPEDA LEON ALEJANDRO	SUB COORDINADOR
8	SANCHEZ LOPEZ GIBRAN OSWALDO *	JEFE DEPTO A
9	SEGURA CORDOVA BABE	COORDINADOR

* El C. SANCHEZ LOPEZ GIBRAN OSWALDO NO COBRA COMPENSACIÓN.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2020 Año de la Leona Vicario,
Buen Gobierno Madre de la Patria



OFICIO NÚMERO	DA/5400/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0611/2020
FOLIO PNT	01174720
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 17 de noviembre de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/2095/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01174720, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"...se anexa archivo con lo que se solicita.

1.- solicito de nuevo los recibos digitales del salario base y compensacion que recibió el presidente municipal del centro en agosto, septiembre y octubre del 2020

2.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de comunicacion social y relaciones publicas en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.

3.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y directora o coordinadora de contraloria municipal en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan

4.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de modernizacion en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan..." (sic); en este sentido, le informo que no es posible rendir el informe solicitado, toda vez que esta Dirección de Administración no tiene bajo resguardo los recibos de pagos de salarios y de compensaciones de los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Centro, en virtud que la misma se encuentra en la Dirección de Finanzas; por lo que, se le sugiere remita atento oficio a aquella Dirección para que brinde la información al respecto.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



ELABORÓ
MTRC. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
LICDA. MARÍA SUSANA GONZÁLEZ ALVAREZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO / MINUTARIO



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

2020 Año de la Unidad Armada,
Benemerita madre de la Patria

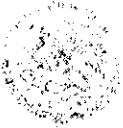
Villahermosa, Tabasco a, 11 de diciembre de 2020
Oficio: CCSYRP/346/2020
Asunto: El que se Indica

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En respuesta a su oficio número COTAIP/2137/2020, relativo al expediente número COTAIP/0611/2020, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 01174720, en la que requiere lo siguiente:

En atención al oficio DF/UAJ/3698/2020, signado por la Titular d la Dirección de Finanzas, del cual se adjunta copia simple, le informo que nos proporciones los recibos de salario base y compensación de los servidores públicos que menciona en listado anexo. Sin embargo, es necesario complementar el requerimiento informativo por cuanto hace a la porción referida a "Especificar puesto público que ocupan" ..(Sic), respecto a la Solicitud de Acceso a la Información Pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transferencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX con número de folio 01174620, en la que se requiere lo siguiente"

1. Solicito de nuevo los recibos digitales del salario base y compensación que recibió el presidente municipal del centro en agosto, septiembre y octubre del 2020.
2. Solicito los recibos digitales del salario base y compensación que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de comunicación social y relaciones públicas en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual **especificar puesto público que ocupan.**
3. Solicito los recibos digitales del salario base y compensación que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y directora o coordinadora de contraloría municipal en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual **especificar puesto público que ocupan.**



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SAN JUAN
CALLE TRUJILLO S/N, SAN JUAN, P.R. 00901



CENTRO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

2020 Año de Leona Vicario,
"Benemérita madre de la Patria"

- Solicito los recibos digitales del salario base y compensación que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de modernización en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual **especificar puesto público que ocupan**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Si).

Me permito informar que en relación al punto tres referente a especificar puesto público que ocupan que corresponde a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas se describen lo siguiente en tabla anexa.

No omito manifestar que los recibos del salario base y compensación que reciben los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador, la Dirección de finanzas proporcionara la documentación soporte de los recibos solicitados, en virtud de ser el área responsable para tal efecto.

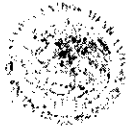
Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Carlos Castillejos
Coordinador

c.c.p. - Archivo/minutario





AYUNTAMIENTO DE PALMITO
MAYORADO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
CALLE 15 DE ABRIL S/N. PALMITO, YUC. MÉX.



CENTRO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

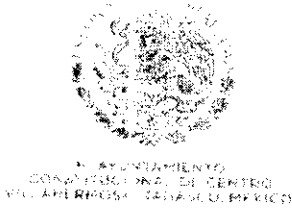
COORDINADOR GENERAL
FRANCISCO ANTONIO ASCENCIO MONTES

JEFE DEPTO A
ROJAS CORNELIO MONSERRAT

TABLA 1.

	Nombre del servidor (a) público (a)	Categoría	Puesto o función que realiza
1	ANGEL SANTIAGO MARIA DE LA PAZ	JEFE DEPTO B	Realización de Informe mensual y trimestral
2	FRANCISCO ANTONIO ASCENCIO MONTES	JEFE DEPTO A	Comisionado a presidencia
3	BORREGO DE LA FUENTE ENRIQUE	JEFE DEPTO A	Elaboración de Diseños de las actividades y obras del H. Ayuntamiento
4	BRAVO PEREZ GERMAN	JEFE DEPTO A	Encargado de unid. de seguimiento y análisis de la información
5	CASTILLEJOS CASTILLEJOS JUAN CARLOS	COORDINADOR GENERAL	Coordinador de Comunicación Social Y Relaciones Publicas
6	DE LOS SANTOS OSORIO MARTHA BEATRIZ	JEFE DEPTO A	Elaboración de Diseños de las actividades y obras del H. Ayuntamiento
7	GARCIA CHAZARO ALAIN EMIR	JEFE DEPTO A	Comisionado a Dirección de protección ambiental y desarrollo sustentable
8	LEON MORALES ANA LUZ	JEFE DEPTO A	Comisionado a Presidencia
9	LOPEZ PANIAGUA DAVID	JEFE DEPTO B	Camarógrafo
10	NORMA ESPERANZA MENDEZ PEREZ	JEFE DEPTO A	Comisionado a Presidencia
11	MORON PULIDO YOLANDA EUGENIA	SUB COORDINADOR	Comisionada a Secretaria Técnica
12	MUÑOZ COLORADO JAZMIN	JEFE DEPTO A	Apoyo en eventos del C. Presidente
13	NEGRETE MARTINEZ JORGE ALBERTO	SUB COORDINADOR	Subcoordinador de relaciones publicas
14	RIVERA PEREZ ISAI	JEFE DEPTO A	Jefe depto de prensa y edición
15	ROJAS CORNELIO MONSERRAT	JEFE DEPTO A	Comisionada a Modernización
16	RUIZ RAMON FREDDY	JEFE DEPTO A	Reportero
17	TORRANO ACUÑA HECTOR MANUEL	SUB COORDINADOR	SUB COORDINADOR DE INFORMACIÓN





CONTRALORÍA MUNICIPAL

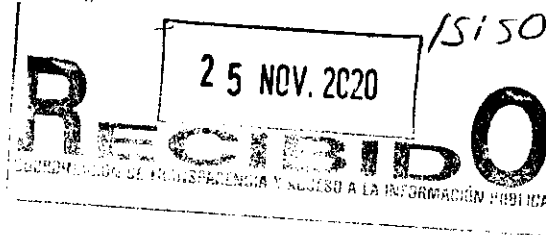
2020, año de Leona Vicario.
"Benemérita madre de la Patria."

Oficio: CM/SEIF/1784/2020

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información

Villahermosa, Tabasco a 24 de noviembre de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presente.



Con relación a su oficio No. COTAIP/2138/2020 del 23 de noviembre de 2020, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/0611/2020 Folio PNT 01174720, comunicó la solicitud de Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

"Especificar puesto público que ocupan" ...(Sic), respecto a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio arriba mencionado y en la cual solicitan:

- 1.-...
- 2.-...
- 3.- solicito los recibos digitales del salario base y compensación que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y directora o coordinadora de contraloría municipal en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto público que ocupan.
- 4.-...

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic).

Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se envía anexo al presente, listado con la información solicitada a este Sujeto Obligado, como complemento a la información arriba requerida, especificando el puesto que ocupa el Servidor Público señalado en la Tabla 2. Contraloría Municipal, dentro del anexo del Oficio DF/UAJ/3698/2020, enviado por la Dirección de Finanzas.

Atentamente

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Contralora Municipal



C.c.p Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco Para superior conocimiento.
C.c.p Archivo y Minutario
LIC. PMEG/L.C.P. SCMB/ACH

COTAIP/0611/2020



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
DE ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria."

CONSEC.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	PUESTO
1	BARAJAS ROSIQUE LUIS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE ZONA URBANA
2	BAUTISTA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"
3	DE LA CRUZ ESTRADA ASUNCIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
4	ESTRADA GALLEGOS PERLA MARÍA	CONTRALORA MUNICIPAL
5	GARCÍA DE LA ROSA GABRIELA DEL CARMEN	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE AUDITORIAS
6	HERNÁNDEZ PÉREZ OLGA CRISTINA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y EVALUACIÓN
7	JIMÉNEZ DE LA CRUZ CARLOS ALBERTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
8	LOPEZ GARCÍA EVELYN YASARET	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS NORMATIVO
9	MARTÍNEZ MÁRQUEZ ERICK FABIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
10	MENDOZA RAMÍREZ LILIA PATRICIA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A PROYECTOS PRODUCTIVOS
11	MOSCO SO HERNÁNDEZ KATIA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA LA CONTROL INTERNO
12	NEME CORTÉS JOSÉ ADULFO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE CONTRATISTAS
13	OCHOA MURILLO ORLANDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES (OBRAS)
14	SÁNCHEZ GASPAR VICENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"
15	SÁNCHEZ GÓMEZ NATIVIDAD	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE ZONA RURAL



COORDINACIÓN DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Oficio: **CMI/253/2020**

Asunto: **solicitud de información**

Villahermosa Tabasco, a 26 de noviembre de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown

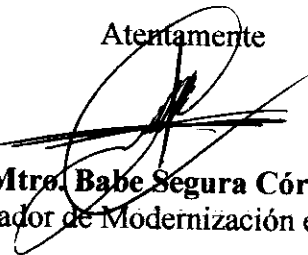
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En respuesta a su oficio COTAIP/2139/2020 relativo al expediente número COTAIP/611/2020, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio PNT: 01174720, referente al puesto público que ocupan los subcoordinadores, jefes de departamento y coordinador del punto 4, adjunto de manera impresa la información solicitada.

Así mismo concerniente a “especificar el puesto público que ocupan” de los puntos 1, 2 y 3, le informo que esta Coordinación no genera o procesa la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro de sus facultades y funciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz- Presidente Municipal de Centro- Para su superior conocimiento
c.c.p.- Archivo/Minutario
BSC/LASC



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
D. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Anexo del oficio CMU263/2020

NOMBRE	CATEGORÍA	PUESTO QUE DESEMPEÑAN
C. Babe Segura Córdova	Coordinador	Coordinador de Modernización e Innovación
C. León Alejandro Salazar Cepeda	Sub coordinador	Subcoordinador de Innovación y Mejora Institucional
C. Erick Montero Medina	Sub coordinador	Subcoordinador de Tecnologías de Información
C. José Antonio Aguirre Pérez	Jefe de departamento "A"	Jefe del depto. de Políticas Públicas y Administración del Monitor Ejecutivo Gubernamental
C. Johana Lizet Escalante Álvarez	Jefe de departamento "A"	Jefe del Depto. de Diseño de Sistemas Integrales de Información
C. Gibran Oswaldo Sánchez López	Jefe de departamento "A"	Comisionado a la Coordinación de Mercados
C. Miguel Alejandro Pérezrabelo García	Sub coordinador	Comisionado a la Secretaría Técnica
C. Eleazar Ramírez Zapata	Jefe de departamento "A"	Comisionado a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública
C. Alma Yazmin De La Cruz Lázaro	Jefe de departamento "A"	Comisionada a la Presidencia Municipal



SECRETARÍA PARTICULAR

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

OFICIO: PM/SP/0686/2020
ASUNTO: SOLICITUD DE
INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:



En respuesta a su oficio No. COTAIP/2196/2020, expediente número COTAIP/611/2020, Folio PNT:01174720, donde me solicita complementar el requerimiento informativo consistente en "puesto que ocupa la persona que se menciona en calidad de comisionado en la Presidencia Municipal" recibido en esta Secretaría Particular con fecha 04 de diciembre del presente año, al respecto me permito informarle:

El servidor público Alma Yazmin de la Cruz Lázaro, con categoría Jefe de Departamento "A", adscrita a la Coordinación de Modernización e Innovación fue comisionada a la Presidencia Municipal con fecha 05 de agosto de 2020, desempeñándose en el puesto de Auxiliar en las oficinas de esta Secretaría Particular.

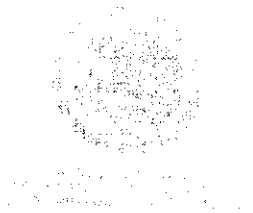
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ TOTOSAUS
SECRETARÍO PARTICULAR



C.C.P. LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

Villahermosa, Tabasco, 01 de Diciembre de 2020

Villahermosa, Tabasco, 01 de Diciembre de 2020

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/7160/2020

ASUNTO: Controversia de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Solicitud de

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

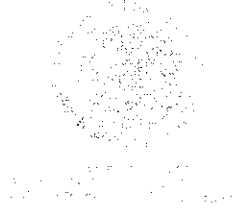


En relación al Oficio Número CMI/253/2020 signado por el Titular de la Coordinación de Modernización e Innovación, en el cual solicita se le informe respecto al puesto que ocupan los servidores públicos que se mencionan en el listado anexo y en atención al oficio COTAIP/2194/2020 de fecha 03 de Diciembre del año en curso, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/0611/2020, Folio PNT No. 01174720, en la que requiere lo siguiente:

- "1.- Solicito de nuevo los recibos digitales del salario base y compensación que recibio el presidencia municipal del centro en agosto, septiembre y octubre del 2020
- 2.- Solicito los recibos digitales del salario base y compensación que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de comunicación social y relaciones publicas en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto público que ocupan.
- 3.- Solicito los recibos digitales del salario base y compensación que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y directora o coordinadora de contraloría municipal en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.
- 4.- Solicito los recibos digitales del salario base y compensación que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de modernización en los últimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto público que ocupan. Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". ... (Sic)

En relación a los puntos 1, 2, 3 y 4 le informo que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no genera ni procesa la información solicitada en virtud que no se encuentra dentro de nuestras facultades.

Atentamente,
Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública



COORDINACIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES


Referente al punto 4, se especifica que el puesto que desempeña el servidor público comisionado a la Coordinación de Mercados es: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director


Zoila de Dios Cegura
Elaboro


Ing. Yorlaine de la Rosa May
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento
c.c.p.- Archivo/Expediente.



SECRETARÍA TÉCNICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

OFICIO No. ST-437/2020

ASUNTO: Solicitud de
información

Villahermosa, Tabasco. 08 de diciembre del 2020.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a su oficio No. COTAIP/2195/2020 y con alcance al oficio CMI/253/2020, referente al puesto publico que ocupa el C. Miguel Alejandro Perezrabelo García comisionado a esta Secretaria Técnica, se informa lo siguiente.

NOMBRE	CATEGORIA	PUESTO QUE DESEMPEÑAN
C. Miguel Alejandro Perezrabelo García	Sud. coordinador	Apoyo Técnico

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
SECRETARIO TÉCNICO



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021

SECRETARIA TÉCNICA

Elaboró
c. Itzayana Rodríguez Valencia

Revisó
Mtro. Miguel Pérez León

c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro. Para superior conocimiento.
c.c.p. Archivo / Minutario



SECRETARÍA PARTICULAR

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

OFICIO: PM/SP/0718/2020
ASUNTO: SOLICITUD DE
INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 21 de diciembre de 2020

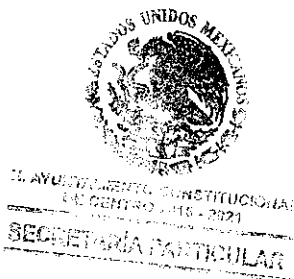
LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

En respuesta a su oficio No. COTAIP/2252/2020, expediente número COTAIP/611/2020, Folio PNT:01174720, donde me solicita complementar el requerimiento informativo consistente en "puesto que ocupan las personas que se menciona en el oficio CCSYRP/346/2020 en calidad de comisionado a Presidencia Municipal", al respecto me permito informarle:

Nombre	Categoría	Puesto público que ocupan
Francisco Antonio Ascencio Montes.	Jefe de Departamento "A"	Personal Operativo de la Secretaría Particular.
Ana Luz León Morales.	Jefe de Departamento "A"	Apoyo de Asistente Ejecutivo.
Norma Esperanza Méndez Pérez.	Jefe de Departamento "A"	Auxiliar de la Unidad de Enlace Administrativo.

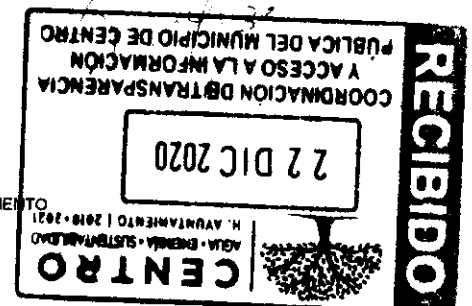
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ TOTOSAUS
SECRETARIO PARTICULAR

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO.





SECRETARÍA TÉCNICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

OFICIO No. ST-0449/2020

ASUNTO: SOLICITUD DE
INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco. 17 de diciembre del 2020.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a su oficio No. COTAIP/2253/2020 y con alcance al oficio CCSYRP/346/2020, referente al puesto público que ocupa la C. Yolanda Eugenia Morón Pulido comisionada a esta Secretaría Técnica, se informa lo siguiente.

NOMBRE	CATEGORIA	PUESTO QUE DESEMPEÑAN
Yolanda Eugenia Morón Pulido	Sub Coordinador	Subcoordinadora de la Unidad de Seguimiento y Evaluación

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un Cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
SECRETARIO TÉCNICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021


c. Itzayana Rodríguez Valencia


Revisó
Mtro. Miguel Pérez León

c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento
c.c.p. Archivo/minutario



**COORDINACIÓN DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco a 16 de diciembre de 2020.

Oficio: **CMI/267/2020.**

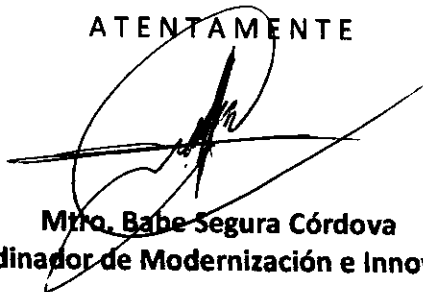
Asunto: **Respuesta solicitud.**

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PRESENTE.

En respuesta a su oficio COTAIP/2254/2020, relativo al expediente Número COTAIP/611/2020, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio PNT: 01174720, referente al puesto publico que ocupan los subcoordinadores, jefes de departamento y coordinador del punto 4 adjunto de manera impresa la información solicitada.

Lo anterior para su tramite correspondiente.

ATENTAMENTE



Mtro. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO.
COORDINACIÓN DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO
C.C.P.- ARCHIVO / MINUTARIO





**COORDINACIÓN DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Oficio: CMI/267/2020

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	CAREGORIA	PUESTO QUE DESEMPEÑA
MONSERRAT ROJAS CORNELIO	JEFE DEPTO. "A"	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL PORTAL ELECTRONICO MUNICIPAL



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab. 16 de Diciembre de 2020

Numero de Oficio: DPADS/033/2020

Folio PNT:01174720

Expediente

número: COTAIP/611/2020



**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**


En respuesta a su Oficio COTAIP/2255/2020 recibida en esta Dirección con fecha de 15 de Diciembre del presente año. Donde el interesado requiere: "especificar el puesto público que ocupa la persona comisionada en la dependencia a su cargo"

Con respuesta a la solicitud, hago de su conocimiento que:

El C. Emir Alain García Cházaro desempeña el puesto de "ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA"

Reitero el compromiso de colaboración con la coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 219 y 220 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, en los cuales se describen las atribuciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M. EN A. MELODY ANAXIS SANCHEZ ORTIZ
DIRECTORA**

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO. - M EN A. MASOL/PRCL/MS

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1188 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/001/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01174620 y 01174720

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día siete de enero del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Dirección de Finanzas, mediante oficios **DF/UAJ/3699/2020** y **DF/UAJ/3698/2020**, con relación a las solicitudes de información con números de folio **01174620** y **01174720**, radicadas bajo los números de expediente de control interno **COTAIP/610/2020** Y **COTAIP/611/2020**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lectura del oficio PM/2481/2021, mediante el cual el C. Presidente Municipal de Centro, designa como encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 07 al 14 de enero del 2021, al Lic. Benjamín Canul Salvador, el cual comparece ante este Órgano Colegiado, para asumir las responsabilidades del encargo como Secretario de este Comité de Transparencia, ejerciendo las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás ordenamientos legales establecen con sujeción y principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- II. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- III. Instalación de la sesión.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- V. Lectura de las solicitudes de información con números de folio 01174620 y 01174720, radicadas bajo los números de expediente de control interno COTAIP/610/2020 y COTAIP/611/2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficios DF/UAJ/3699/2020 y DF/UAJ/3698/2020.
- VI. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lectura del oficio PM/2481/2021, mediante el cual el C. Presidente Municipal de Centro, designa como encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 07 al 14 de enero del 2021, al Lic. Benjamín Canul Salvador, el cual comparece ante este Órgano Colegiado, para asumir las responsabilidades del encargo como Secretario de este Comité de Transparencia, ejerciendo las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás ordenamientos legales establecen con sujeción y principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.- A continuación se procede a la lectura de dicha documental y se procede a dar el uso de la voz a dicho funcionario para conducir el desarrollo de la presente Sesión y las subsecuentes dentro del periodo señalado. -----

II.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Benjamín Canul Salvador**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

III.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez horas del día siete de enero del año dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

IV.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

V.- Lectura de las solicitudes de información con números de folio 01174620 y 01174720, radicadas bajo los números de expediente de control interno COTAIP/610/2020 y COTAIP/611/2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficios DF/UAJ/3699/2020 y DF/UAJ/3698/2020.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 16 de noviembre de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01174620**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en:

“se anexa archivo con lo que se solicita.


- 1.- **solicito de nuevo los recibos digitales del salario base y compensacion que recibio el presidente municipal del centro en agosto, septiembre y octubre del 2020**
- 2.- **solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de comunicacion social y relaciones publicas en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.**
- 3.- **solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y directora o coordinadora de contraloria municipal en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.**
- 4.- **solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de modernizacion en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/610/2020. ---**

Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3699/2020**, manifestó:

“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en:

- 1.- **Seis (06) Recibos de nómina y tres (03) recibos de compensación del C. Presidente Municipal de Centro correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2020, que hacen un total de quince (15) fojas útiles.**
- 2.- **Ciento treinta y seis (136) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta y ocho (68) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos los jefes de departamento de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, los cuales se relacionan en la tabla 1, mismos que hacen un total de trescientas cuarenta (340) fojas útiles.**
- 3.- **Ciento veinte (120) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta (60) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Contralor, así como todos jefes de departamento de la Contraloría Municipal, los cuales se relacionan en la tabla 2, mismos que hacen un total de trescientas (300) fojas útiles.**
- 4.- **Setenta y dos (72) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y treinta y dos (32) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos los jefes de**





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

departamento de la Coordinación de Modernización e Innovación, los cuales se relacionan en la tabla 3, mismos que hacen un total de ciento setenta y seis (176) fojas útiles.

Lo que hacen un total trescientos treinta y cuatro (334) recibos de nómina y ciento sesenta y tres (163) recibos de compensación que suman un total general de ochocientas treinta y un (831) fojas útiles, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los trescientos treinta y cuatro (334) recibos de nómina y ciento sesenta y tres (163) recibos de compensación que suman un total general de ochocientas treinta y un (831) fojas útiles, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Deducciones personales; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, Órganos Desconcentrados y organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos Autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública, (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$705.57, (setecientos cinco pesos 57/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141. Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL UMA= 86.88					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
ENERGÍA • LUCHA • TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.” ... (Sic). -----

DOS. - Con fecha 16 de noviembre de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01174720**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“se anexa archivo con lo que se solicita.**

- 1.- solicito de nuevo los recibos digitales del salario base y compensacion que recibio el presidente municipal del centro en agosto, septiembre y octubre del 2020**
- 2.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de comunicacion social y relaciones publicas en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.**
- 3.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y directora o coordinadora de contraloria municipal en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.**
- 4.- solicito los recibos digitales del salario base y compensacion que reciben todos los subcoordinadores y jefes de departamento y coordinador de la coordinación de modernizacion en los ultimos 4 meses del 2020 a la fecha actual. especificar puesto publico que ocupan.**

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/611/2020. ---

Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/3698/2020**, manifestó:

“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en:

- 1.- Seis (06) Recibos de nómina y tres (03) recibos de compensación del C. Presidente Municipal de Centro correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2020, que hacen un total de quince (15) fojas útiles.**
- 2.- Ciento treinta y seis (136) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta y ocho (68) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos los jefes de departamento de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, los cuales se relacionan en la tabla 1, mismos que hacen un total de trescientas cuarenta (340) fojas útiles.**
- 3.- Ciento veinte (120) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta (60) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020,**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

que reciben el Contralor, así como todos jefes de departamento de la Contraloría Municipal, los cuales se relacionan en la tabla 2, mismos que hacen un total de trescientas (300) fojas útiles.

4.- Setenta y dos (72) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y treinta y dos (32) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos los jefes de departamento de la Coordinación de Modernización e Innovación, los cuales se relacionan en la tabla 3, mismos que hacen un total de ciento setenta y seis (176) fojas útiles.

Lo que hacen un total trescientos treinta y cuatro (334) recibos de nómina y ciento sesenta y tres (163) recibos de compensación que suman un total general de ochocientas treinta y un (831) fojas útiles, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los trescientos treinta y cuatro (334) recibos de nómina y ciento sesenta y tres (163) recibos de compensación que suman un total general de ochocientas treinta y un (831) fojas útiles, mismos que obran en esta Dependencia a mi cargo, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Deducciones personales; por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX

DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, Órganos Desconcentrados y organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero". Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos Autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública, (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.87, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$705.57, (setecientos cinco pesos 57/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141. Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL UMA= 86.88					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.87
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.06
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.87
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	26.06
			B. DVD regrabable	0.60	52.13
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.38
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.74
			B. Tamaño oficio	0.03	2.61

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

Constitucional de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago. En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular. Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.” ...*(Sic)*. -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0027/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que en ambas solicitudes de acceso a la información pública, se requiere la misma información, la cual de acuerdo con la respuesta proporcionada contiene tanto información tanto de naturaleza pública como confidencial, susceptible de ser clasificada, es decir, contienen datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIOS: 01174620 y 01174720

1.- Seis (06) Recibos de nómina y tres (03) recibos de compensación del C. Presidente Municipal de Centro correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del 2020.

2.- Ciento treinta y seis (136) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta y ocho (68) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos los jefes de departamento de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

3.- Ciento veinte (120) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y sesenta (60) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Contralor, así como todos jefes de departamento de la Contraloría Municipal.

4.- Setenta y dos (72) Recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y treinta y dos (32) recibos de compensación de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, que reciben el Coordinador y Subcoordinadores, así como todos los jefes de departamento de la Coordinación de Modernización e Innovación.

Documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos confidenciales:

✓ **Número de empleado**

Se trata de un código identificador del empleado con el cual se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

✓ **Registro Federal de Contribuyentes**

Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

✓ **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.)**

El **Criterio 18/17** emitido por el INAI señala que la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

✓ **Deducciones Personales**

En las **Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12** emitidas por el INAI, determinó que **las deducciones contenidas en recibos de pago** son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlo se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

Es de resaltar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Así mismo, se confirma el costo de reproducción de la información que señala la Dependencia responsable, el cual deberá ser cubierto por el requirente de la información. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe a la titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité confirmó la clasificación y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. Versión Pública que deberá elaborar previo el pago de los costos de reproducción, en términos de la presente Acta de Comité y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:


- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.


TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VIII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Benjamín Canul Salvador
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario


**Mtro. en Derecho Babe Segura
Córdova**
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal

